



PERÚ



Municipalidad Distrital
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
Aucayacu

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDJCC-A

APRUEBAN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO, POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU.

Aucayacu, 22 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO,
que suscribe:

POR CUANTO:

VISTO:

El Magno Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2025, el acuerdo de Concejo N° 07-2025-MDJCC/A, el proyecto de **PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO, POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU.**

CONSIDERANDO:

Que, el art 194 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- los gobiernos locales tiene autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico correspondiéndole al consejo municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo N° 200 numeral 4 de la carta magna y el artículo N°40 de la ley 27972.

Lo solicitado se ampara en el Art. 41 del Código Tributario – D.S. N°133-2013-EF; que establece que "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, el artículo 68 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, alza tasas se pagarán por la prestación o mantenimiento de un servicio Público individualizado al contribuyente.

Que el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean esta ultimas, derechos, licencias y arbitrios y por excepción los impuestos que la





PERÚ



Municipalidad Distrital
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
Aucayacu

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

ley asigne y dentro de este marco normativo, la Municipalidad administra tributos municipales establecidos por la ley de Tributación Municipal, regulada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y los arbitrios y derechos regulados por Ordenanza Municipal en concordancia con la Potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el INFORME N° 002-2025-GAT-MDJCC-A, de fecha 03 de enero de 2025, emitida por el Gerente de Administración Tributaria el Lic. Adm. P. Víctor Rodríguez García, sobre proyecto que ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO, POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU.

Que, en virtud de la normativa especificada y las facultades otorgadas a las Municipalidades en materia Tributaria, se observa que se encuentran dentro de las competencias el otorgamiento de los beneficios que regule la próxima ordenanza por cuanto va ayudar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual redundará en una mayor recaudación que permita mejorar los servicios locales.

ALCANCES DE LA PRESENTE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO, POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU.

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EL BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, a todos los contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo desde **03 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2025** para quienes cancelen el impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2025, obtendrán un **descuento del 50%** en Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólido, Parques y Jardines, Barrido de Calles y Serenazgo).

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el Art N° 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la normatividad Tributaria vigente, del mismo modo encargar a la unidad de Imagen institucional la publicación de la presente Ordenanza en la página Oficial de la Municipalidad y la respectiva difusión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; al secretario general de la





PERÚ



Municipalidad Distrital
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
Aucayacu

ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu su publicación en el diario oficial regional y a la Unidad de Relaciones Públicas e imagen institucional su difusión, asimismo se disponga su publicación en la página web.

Segundo. - Facultar al alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para que, en el caso sea necesario mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia de la presente ordenanza, así como adoptar las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y se dicte normas reglamentarias.

Tercera. - **DERÓGUESE** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a los 22 días del mes de enero del año 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE